PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 2981

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL Nº 111/2.010 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 55/2010 "SERVICIOS DE TRANSPORTE, FLETES Y MUDANZAS – AD REFERENDUM" FORMALIZADO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES INTEGRAL DE OSCAR MARTÍNEZ G. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

Asunción, 15 de marzo de 2011.-

VISTO: El Dictamen AJ N° 16/2.011 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas del 21 de febrero de 2.011; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la firma **CONSTRUCCIONES INTEGRAL de Oscar Martínez G.,** fue adjudicada por Resolución Nº 2649 de la Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de agosto de 2010, por un importe de **Gs. 89.060.000 (GUARANÍES OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL),** I.V.A. incluido, mediante el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 55/2.010.** -

Para el Contrato Nº 111/2.010 se estableció el monto máximo es de **Gs. 89.060.000 (GUARANÍES OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL),** I.V.A. incluido, según la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2649 de fecha 10 de agosto de 2010. -

Vista la Nota del 15 de febrero de 2.011 del Departamento de Servicios Generales, en la cual solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones, con carácter de urgencia la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato Original Nº 111/2.010. -

En fecha 15 de febrero de 2.011, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó Dictamen a la Asesoría Jurídica sobre la viabilidad del pedido del Departamento de Servicios Generales. -

El Dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 16/2.011 del 21 de febrero de 2.011, dice: "...considera que el pedido es viable, siempre y cuando no se transgreda el Art. 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03, como así también menciona que el contrato no establece posibilidad de ampliación, pero el Artículo nombrado precedentemente y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Art. 86 otorgan una vía para la ampliación de contratos, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria para el efecto, **y que la unidad responsable documente en base al marco legal correspondiente la presente ampliación...**"

Según Nota de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones, consideró necesaria la ampliación del 20 % (veinte por ciento) del monto del Contrato Original Nº 111/2.010 equivalente a **Gs. 17.812.000 (GUARANÍES DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL),** I.V.A. incluido, con el fin de asegurar la plena ejecución de los servicios.

Alejandrina Cuevas Cáceres
Secretaria

Gloria María Benítez Riera
Presidente

ANTONIO FRETES

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº. 2981

El Art.63 de la Ley 2051/03 dice; que "Las (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad....mediante modificaciones en sus contratos vigentes..., siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos....". -

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de la modificación solicitada, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación del 20 % (veinte por ciento) del monto del Contrato Original Nº 111/2.010, equivalente a **Gs. 17.812.000 (GUARANIES DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL),** I.V.A. incluido en el marco del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 55/2010 "SERVICIOS DE TRANSPORTE, FLETES Y MUDANZAS – AD REFERENDUM".** -

Art. 2º.- AUTORIZAR la solicitud de extensión de Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al Contratista. -

Art. 3º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda de Ampliación de Contrato. -

Art. 4º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Art. 5º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites.-

Art. 6º.- ANOTAR, registrar, archivar.-

Luis María Benítez Riera
Presidente

ANTONIO FRETES
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI LICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Ante mí:

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

Alejandrino Cuevas Cacer...
Secretario

César Antonio Garay